**COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N°. 139-DISANEJEC-CENACIBAGUE-2024**

Señores:
GUSTAVO LUNA RODRIGUEZ
CC. No. 93381337 de Ibagué
NIT 93381337-9
Establecimiento de comercio
GRAFIMPRESOS IBAGUE
Correo: grafimpresos12@hotmail.com
Cel: 3186237045
CL 15 N 7-19 - Brr centro
Ibagué

ASUNTO: **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No 139-DISANEJC-CENACIBAGUE-2024**, dentro del PROCESO **DE MÍNIMA CUANTÍA N° 147- DISANEJEC-CENACIBAGUE-2024**

El suscrito **Mayor WILLIAM ESTEBAN MONTILLA RAMOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.015.401.861 de Bogotá**, encargado de las funciones como **Director de la Central Administrativa y Contable Ibagué (CENACIBA**), mediante Resolución de Encargo No. 00005475 del 12 de agosto del 2024**,** en calidad de competente contractual debidamente autorizado por la **RESOLUCIÓN** Ministerial de Delegación Funciones y Competencias No. 4223 de 23 de junio del 2022, quien actuando en nombre y representación del **NACIÓN M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ "CENAC IBAGUÉ" – ESM BATALLÓN ASPC No 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVELI I)** con **NIT 901.541245-7** quien ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa GUSTAVO LUNA RODRIGUEZ, CC. No. 93381337 de Ibagué, NIT 93381337-9, Establecimiento de comercio GRAFIMPRESOS IBAGUE, Correo: grafimpresos12@hotmail.com, Celular: 3186237045, CL 15 N 7-19 - Barrio centro, Ibagué y quien en adelante se denominará, El CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss., para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. **DATOS DEL DIRECTOR**: **Mayor WILLIAM ESTEBAN MONTILLA RAMOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.015.401.861 de Bogotá**, encargado de las funciones de **Director de la Central Administrativa y Contable Ibagué (CENACIBA**), mediante Resolución de Encargo No. 00005475 del 12 de agosto del 2024**,** en calidad de competente contractual debidamente autorizado por la **RESOLUCIÓN** Ministerial de Delegación Funciones y Competencias No. 4223 de 23 de junio del 2022.

2. **DATOS DEL CONTRATISTA:** GUSTAVO LUNA RODRIGUEZ, CC. No. 93381337 de Ibagué, NIT 93381337-9, Establecimiento de comercio GRAFIMPRESOS IBAGUE,

Correo: grafimpresos12@hotmail.com, Celular: 3186237045, CL 15 N 7-19 - Barrio centro, Ibagué.

**3- OBJETO: "CONTRATAR SERVICIO DE LITOGRAFÍA Y TIPOGRAFÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 IBAGUÉ Y SUS RESPECTIVOS SATÉLITES PERTENECIENTE A LA REGIONAL 5"**

**3. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: COMPRAVENTA**

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:**

4.1. **PLAZO DE EJECUCIÓN**:

**HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**. A partir de la firma del contrato, la aprobación de la garantía de cumplimiento, sus amparos y la expedición de certificado de registro presupuestal.
.

4.2. **LUGAR DE EJECUCIÓN.**
Los servicios solicitados deberán ser entregados en el almacén del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 06 ubicado en la Calle 20 No.15-120 Sur vía Armenia Cantón Militar CR. JAIME ROOKE Ibagué Tolima.

**5. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**:

El valor del presente acuerdo es por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($5.830.000,00).** respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal **No. 15024 del 11 de junio de 2024** expedido por el jefe de Presupuesto de La CENAC –IBAGUÉ, mediante la cual se clasificó el presupuesto, así:

**ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO Y PRESUPUESTO**

| ITÉM | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | REC. | UNIDAD | PRESUPUESTO ASIGNADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES | A-02-02-02-008-009 | 16 SSF | ESM BAS06 | $ 5.830.000,00 |
| | | | | | **$ 5.830.000,00** |

## SERVICIOS A CONTRATAR

El cubrimiento de la necesidad es del 100%, según los precios ofertados por el oferente en el SECOP II de la siguiente manera:

| | A-02-02-02-008-009 | | | | | CANTIDAD TOTAL DE FORMATOS A ADQUIRIR | GRAFIMPRESOS IBAGUE | | | CUBRIMIENTO | | LIMITACION | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN | OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES | | | | | | | | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | NECESIDAD | CANTIDAD DE FORMATOS | UNSPSC (CCE) | | VALOR UNITARIO TOTAL POR FORMATO ADJUDICADO | VALOR POR NECESIDAD ADJUDICADO | VALOR TOTAL POR LA TODALIDAD DE FORMATOS (CANTIDADES MINIMAS) ADJUDICADO | EN CANTIDADES | EN PORCENTAJE | EN CANTIDADES | EN PORCENTAJE |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | IMPRESIÓN EN OFFSET - PAPEL BOND 90 GRS - 1X1 TINTAS - TAMAÑO FINAL CARTA - PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO<br><br>1. FORMATO 1 (EVALUACIÓN AUDIOLOGÍA PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO)<br>2. FORMATO 2 (EVALUACIÓN AUDIOLOGÍA PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO)<br>3. FORMATO 4 (HISTORIA ODONTOLÓGICA PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO)<br>4. FORMATO 5 (DISENTIMIENTO USO MÉTODOS REGULACIÓN FECUNDIDAD PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO)<br>5. FORMATO 6 (CONSENTIMIENTO PRUEBAS DIAGNOSTICO VIH PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO)<br>6. FORMATO 13 (CONSENTIMIENTO INFORMADO PROCEDIMIENTO PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO)<br>7. FORMATO 14 (CONSENTIMIENTO INFORMADO ANESTESIA PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO)<br>8. FORMATO 15 (CONSENTIMIENTO INFORMADO ENFERMERÍA PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO)<br>9. FORMATO 18 (PLAN DE PARTO PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO)<br>10. FORMATO 19 (INSCRIPCIÓN Y SEG. CURSO MATERNIDAD Y PATERNIDAD PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO)<br>11. FORMATO 20 (ESCALA RIESGO BIOPSICOSOCIAL PRENATAL PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO)<br>12. FORMATO 21 (CONSENTIMIENTO INFORMADO CONSULTA ODONTOLÓGICA PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO)<br>13. FORMATO 23 (COMPROMISO E INGRESO RIA MATERNO PERINATAL PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO)<br>14. FORMATO 26 (HISTORIA CLÍNICA PSICOLOGÍA PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO) | PAQUETE | 1 | 14 FORMATOS (CADA FORMATO ES DE PAQUETE X 1000 UNIDADES) | 8212 1506 | 14 | $ 95.000,00 | $ 95.000,00 | $ 1.330.000,00 | 14 | 100% | 0 | 0% |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | IMPRESIÓN EN OFFSET - PAPEL BOND 90 GRS - 1X0 TINTAS - TAMAÑO FINAL CARTA - PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO<br><br>1. FORMATO 3 (EVALUACIÓN AUDIOLOGÍA PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO)<br>2. FORMATO 7 (DISENTIMIENTO IVE PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO)<br>3. FORMATO 8 (CONSENTIMIENTO INFORMADO IMPLANTE ANTICONCEPTIVO PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO)<br>4. FORMATO 12 (HOJA RECUENTO MATERIAL INTRAQUIRURGICO PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO)<br>5. FORMATO 15-A (CONSENTIMIENTO INFORMADO ENFERMERÍA PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO)<br>6. FORMATO 16 (REFERENCIA DE PACIENTES PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO)<br>7. FORMATO 17 (HOJA SIGNOS VITALES PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO)<br>8. FORMATO 18-A (PLAN DE PARTO PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO)<br>9. FORMATO 19-A (INSCRIPCIÓN Y SEG. CURSO MATERNIDAD Y PATERNIDAD PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO)<br>10. FORMATO 22 (CONSENTIMIENTO INFORMADO INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO)<br>11. FORMATO 24 (ASESORÍA INTERRUPCIÓN INVOLUNTARIA EMBARAZO IVE PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO)<br>12. FORMATO 25 (HISTORIA ODONTOLÓGICA PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO)<br>13. FORMATO 26-A (HISTORIA CLINICA PSICOLOGIA PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO)<br>14. FORMATO 27 (HOJA EVOLUCIÓN – TRATAMIENTO REALIZADO PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO)<br>15. FORMATO 28 (HOJA EVOLUCIÓN PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO) | PAQUETE | 1 | 15 FORMATOS (CADA FORMATOES DE PAQUETE X 1000 UNIDADES) | 8212 1506 | 15 | $ 85.000,00 | $ 85.000,00 | $ 1.275.000,00 | 15 | 100% | 0 | 0% |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | IMPRESIÓN EN OFFSET - PAPEL BOND 90 GRS - 1X0 TINTAS - TAMAÑO FINAL ½ CARTA APAISADO - PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO<br><br>1. FORMATO 9 (SEGUIMIENTO ESTERILIZACIÓN PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO)<br>2. FORMATO 10 (REGISTRO CICLO EQUIPO AUTOCLAVE MELAG PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO)<br>3. FORMATO 11 (REGISTRO CICLO EQUIPO AUTOCLAVE TUTTNAVER PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO)<br>4. FORMATO 28 (SOLICITUD PQRSF PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO)<br>5. FORMATO 29 (AUTORIZACIÓN TRANSPORTE AMBULANCIA PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO)<br>6. FORMATO 30 (DISENTIMIENTO INFORMADO PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO)<br>7. FORMATO 31 (DECLARACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO)<br>8. FORMATO 32 (SERVICIOS ASISTENCIALES PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO)<br>9. FORMATO 33 (BOLETA DE SALIDA PAQUETE X 1000 UNIDADES DE CADA FORMATO) | PAQUETE | 1 | 9 FORMATOS (CADA FORMATO ES DE PAQUETE X 1000 UNIDADES) | 8212 1506 | 9 | $ 75.000,00 | $ 75.000,00 | $ 675.000,00 | 9 | 100% | 0 | 0% |
| 4 | IMPRESIÓN EN OFFSET - TALONARIO 100 HOJAS PAPEL QUÍMICO 60 GRS ORIGINAL Y COPIA - 1X0 TINTAS - TAMAÑO FINAL ½ CARTA APAISADO - ENCOLADO AL LOMO - CUBIERTA EN CARTULINA MAULE CALIBRE 22<br>FORMATO 34 (EXCUSA DE SERVICIO TEMPORAL PERMANENTE) | PAQUETE | 10 | 1 FORMATO (CADA FORMATO ES UN TALONARIO 1 00 HOJAS) | 8212 1506 | 10 | $ 12.000,00 | $ 120.000,00 | $ 120.000,00 | 10 | 100% | 0 | 0% |
| 5 | IMPRESIÓN EN OFFSET - TALONARIO 100 HOJAS PAPEL QUÍMICO 60 GRS ORIGINAL Y COPIA - 1X0 TINTAS - TAMAÑO FINAL ½ CARTA VERTICAL - ENCOLADO A CABEZA - CUBIERTA EN CARTULINA MAULE CALIBRE 22 – NUMERACIÓN 6 DÍGITOS<br>FORMATO 37 (FORMULA MEDICA) | PAQUETE | 10 | 1 FORMATO (CADA FORMATO ES UN TALONARIO 1 00 HOJAS) | 8212 1506 | 10 | $ 12.000,00 | $ 120.000,00 | $ 120.000,00 | 10 | 100% | 0 | 0% |
| 6 | IMPRESIÓN EN OFFSET - PLEGABLE 3 CUERPOS - ESMALTADO 240 GRS - 4X4 TINTAS - TAMAÑO CARTA - PAQUETE X 500 UNIDADES DE CADA FORMATO:<br>FORMATO 35 (CARNET DE CONTROL PRENATAL ESMBAS6)<br>FORMATO 36 (CARNET DE CONTROL PRENATAL DIGSA) | PAQUETE | 1 | 2 FORMATOS (CADA FORMATO ES DE PAQUETE X 500 UNIDADES) | 8212 1506 | 1 | $ 120.000,00 | $ 120.000,00 | $ 120.000,00 | 1 | 100% | 0 | 0% |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | CARTILLA IMPRESA EN OFFSET - TAMAÑO FINAL ½ CARTA - COSIDA A CABALLETE 2 GANCHOS PAQUETE X 500 UNIDADES DE CADA FORMATO:<br><br>CARATULA IMPRESA EN ESMALTADO 300 GRS - 4X0 TINTAS - PLASTIFICADO BRILLANTE<br><br>TACO INTERNO 10 HOJAS – PAPEL ESMALTADO 150 GRS - 4X4 TINTAS<br><br>CARTILLA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL INFANCIA CARTILLA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ADOLESCENCIA | PAQUETE | 1 | 2 FORMATOS (CADA FORMATO ES DE PAQUETE X 500 UNIDADES) | 8212 1506 | 1 | $ 1.750.000,00 | $ 1.750.000,00 | $ 1.750.000,00 | 1 | 100% | 0 | 0% |
| 8 | CERTIFICADO DE VACUNACIÓN IMPRESA EN OFFSET - TAMAÑO CARNET DOBLE PLEGABLE – CARTULINA BRISTOL BLANCA IMPRESA EN ESMALTADO 150 GRS - 1X1 TINTAS PAQUETE X 500 UNIDADES DE CADA FORMATO | PAQUETE | 1 | 1 FORMATO (CADA FORMATO ES DE PAQUETE X 500 UNIDADES) | 8212 1506 | 1 | $ 120.000,00 | $ 120.000,00 | $ 120.000,00 | 1 | 100% | 0 | 0% |
| 9 | TARJETA CONTROL CITOLOGÍA IMPRESA EN OFFSET - TAMAÑO FINAL ½ CARTA PLEGABLE – ESMALTADO 240 GRS - 4X4 TINTAS PAQUETE X 500 UNIDADES DE CADA FORMATO | PAQUETE | 1 | 1 FORMATO (CADA FORMATO ES DE PAQUETE X 500 UNIDADES) | 8212 1506 | 1 | $ 320.000,00 | $ 320.000,00 | $ 320.000,00 | 1 | 100% | 0 | 0% |
| **TOTAL** | | | | | | | | | **$ 5.830.000,00** | | | | |



Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

**6. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

**LA NACIÓN M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ "CENAC IBAGUÉ" – ESM BATALLÓN ASPC No 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVELI I), NIT 901.631.584** se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente Contrato en la **Cuenta de Ahorros 230550014302 DEL BANCO POPULAR.**

Se realizará mediante PAGO UNICO una vez recibido los bienes por el almacén de destino con recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (facturación de acuerdo a entrega). Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional – CENAC- IBAGUE. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte de la MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

**Facturación electrónica**

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

**NOTA1:** EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

**NOTA 2:** EL CENAC- IBAGUE, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

**NOTA 3:** Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas



CENAC - IBA

finales u Página 185 de 188 CONTINUACIÓN ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No.147-DISANEJC/CENACIBAGUE-2024, CUYO OBJETO ES CONTRATAR CONTRATAR SERVICIO DE LITOGRAFÍA Y TIPOGRAFÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 IBAGUÉ Y SUS RESPECTIVOS SATÉLITES PERTENECIENTE A LA REGIONAL 5. Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co observaciones la siguiente información: #$15-01-11-086; Contrato Nº XXXDISANEJC/CENACIBAGUE-2024 Asunto: **CONTRATAR SERVICIO DE LITOGRAFÍA Y TIPOGRAFÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 IBAGUÉ Y SUS RESPECTIVOS SATÉLITES PERTENECIENTE A LA REGIONAL 5** correo del supervisor: ninisanquino@gmail.com

Es muy importante, que él envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al CENAC- IBAGUE para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

**8. CONDICIONES TÉCNICAS**: El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía y presentadas en el anexo 2 de la oferta.

**a. Especificaciones técnicas adicionales:**

| ITEM | ESPECIFICACIÓN | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|---|
| 1 | Disponibilidad de entrega de los elementos en el almacén del ESM BAS06 en un periodo no mayor a 8 días después de realizado la solicitud. | |
| 2 | Garantía técnica para los ítems ampara la totalidad de los siguientes aspectos:<br>➢ Que ampare la calidad de los servicios a adquirir.<br>➢ Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por la calidad de los servicios. | |
| 3 | Compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), dirección del local comercial, horarios de atención, tiempo y oportunidad de atención. | |

**GARANTIA UNICA: El CONTRATISTA** se obliga a constituir garantía única la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

**EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL**

**PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**

| GARANTÍAS | PÓLIZAS EXIGIBLES |
|---|---|
| **CALIDAD DE LOS BIENES:** | Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.) |
| **CUMPLIMIENTO**: | Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.) |

**PARAGRAFO PRIMERO:** Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del **CONTRATISTA**.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los **CINCO (05)** días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

**PARAGRAFO TERCERO:** Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

**PARAGRAFO CUARTO:** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

**PARAGRAFO QUINTO:** El Contratista se obliga para con el **CONTRATANTE** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

**PARAGRAFO SEXTO:** Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ.**

**El CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ con NIT. 800130740-1**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**PARAGRAFO SEPTIMO:** De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

**9. INDEMNIDAD:** El contratista deberá mantener indemne al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ,** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**10. CLAUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

## 11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones establecidas en el contrato de y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
10. El contratista debe dar cumplimiento a la aplicación de la Resolución 0312 de 2019 emitida por el MINTRABAJO..

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista se obliga a la entrega de los bienes en el lugar propuesto por la entidad, los cuales deben cumplir en su totalidad con estándares de calidad, deberán ser nuevos y venir debidamente empacados y sellados de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas en el proceso.
2. La entrega de los elementos deberá efectuarse dentro de un plazo mínimo a 8 días después de efectuada la solicitud por el supervisor.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los bienes y/o servicios.

6. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el CONTRATANTE.
7. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los servicios prestados.
8. Poner en conocimiento del CONTRATANTE cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
9. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los servicios que se requieren.
10. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
11. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.

**OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ – CONTRATANTE**

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.

Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto

**OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR**

a) Suscribir el acta de inicio.
b) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
c) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
d) Aprobar o improbar los bienes entregados, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL- *DISAN- CENAC IBAGUÉ* considere pertinentes, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.
e) En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato

**12. SUPERVISOR:** El supervisor del contrato será:

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL FUNCIONARIO** | **SS. SOTO LARROTA DIEGO FERNANDO** |
| **DEPENDENCIA:** | **COORDINADOR DE TALENTO HUMANO ESM BAS06 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES** |

El supervisor del presente contrato tendrán el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y**

**CONTABLE REGIONAL IBAGUE** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que **el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **a.** Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **b.** Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos. **c.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **d.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **e.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **f. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el **CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** la información que le requiera. g. En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. **h**. **Tendrán las siguientes facultades en particular**: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.6.) Atender y resolver en coordinación con el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción. 9.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

**13. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así:

a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE , por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.
En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días;

b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUÉ, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

**PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá

descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

**14. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

**15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entenderán incorporadas a esta aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad administrativa, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

**16. DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos las presentes aceptaciones de oferta constituyen el contrato y con base a este se realizará el registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Ibagué Tolima **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, en estado firmado conforme a plataforma electrónica SECOP II

**POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISAN – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE.**

**Mayor WILLIAM ESTEBAN MONTILLA RAMOS**
**DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO ENCARGADO**
**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**
Resolución de Encargo No. 00005475 del 12 de agosto del 2024

CONTRATISTA,

**GUSTAVO LUNA RODRIGUEZ**
**CC. No. 93381337 de Ibagué**
NIT 93381337-9
Establecimiento de comercio
GRAFIMPRESOS IBAGUE

SUPERVISOR,

**SS. SOTO LARROTA DIEGO FERNANDO**
**COORDINADOR DE TALENTO HUMANO ESM BAS06**

| | | |
|---|---|---|
| **ASJ. YENY NERIETH ACOSTA** | **ASE. JESSICA PAOLA CRUZ** | **SV CARLOS ALBERTO DE LA CRUZ** |
| COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR | COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR | COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR |